



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## INDICE

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**CONVENIO** de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal "FASP", celebrado con el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. .... 1

### SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**ACUERDO** por el que se declara como inhábiles los días 27, 28 y 29 de marzo de 2024 (DÍAS SANTOS). .... 8

### SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**CONVENIO** de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Baja California Sur. .... 11

### SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**REGLAS** de Operación del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el Ejercicio 2024. .... 24

**REGLAS** De Operación del Programa de Alimentación Escolar, Modalidad Fría y Caliente, para el Ejercicio 2024. .... 36

**REGLAS** de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2024; Subprograma de Atención a Personas Mayores, Subprograma de Atención a Primera infancia, Subprograma de Consolidación de modalidades de Cuidados Alternativos, Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Subprograma de otros apoyos de Atención Social. .... 54

**REGLAS** de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2024. .... 73

**REGLAS** de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, para el Ejercicio 2024. .... 90

**REGLAS** de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para el Ejercicio 2024. .... 107

**REGLAS** de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio 2024. .... 120

### SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

**ACUERDO NÚMERO ACT-EXT-CC/OG-SEA/20/03/2024.02** se designa al C. Servando Espinoza Villavicencio como Secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Baja California Sur. .... 137

### H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**ACUERDO.**-Se Autoriza a la Ing. Milena Paola Quiroga Romero, Licencia Temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B. C. S. .... 138

**H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**

**ACUERDO.-** Se Autoriza al C. Luis Enrique Lucero Meza, Licencia Temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Octavo Regidor del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B. C. S. -----

139

**ACUERDO.-** Se Autoriza al C. Estuardo González Rodríguez, Licencia Temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Décimo Tercer Regidor del H. XVII Ayuntamiento de La paz, B. C. S. -----

140

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral del Estado de Baja California Sur, con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano superior de este Organismo, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 6 (seis) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), de conformidad con los numerales 31 Fracción I, 32, 33, Fracción III de la Ley de Asistencia Social y lo establecido en los Artículos 27, 37 Fracción I, II, VII y X, del mismo ordenamiento Legal invocado, así como lo establecido en el Artículo 1, 6 Fracción II, 13 Fracción XII, del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ordenamientos vigentes en el Estado de Baja California Sur; tengo a bien emitir las;

**Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para El Ejercicio 2024; Subprograma de Atención a Personas Mayores, Subprograma de Atención a Primera infancia, Subprograma de Consolidación de modalidades de Cuidados Alternativos, Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.**

## 1 Introducción

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), ha sido creado como una respuesta a las necesidades de bienestar integral de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, indefensión o desventaja social, en concordancia con los mandatos constitucionales y legales de México, este programa surge para atender, proteger y promover el desarrollo social y la incorporación productiva de dichos grupos según lo estipulado por la Ley de Salud y Asistencia Social. El Programa de Atención a Grupos Prioritarios, PAGUP, se encuentra alineado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y está dirigido a población y colectivos que por diversas razones no pueden satisfacer sus necesidades básicas de desarrollo, específicamente bajo el eje de "Construir un País con Bienestar", busca mitigar las problemáticas identificadas en el diagnóstico social, y está vigente para el ejercicio 2024, reforzando el compromiso de México con sus obligaciones sociales a nivel nacional e internacional.

La mejora en el bienestar social en las familias de Baja California Sur es un pilar fundamental para la presente administración pues constituye el cimiento para forjar una sociedad equitativa, inclusiva y democrática. El programa estatal vigente detalla los procedimientos específicos para proporcionar asistencia a aquellos sectores poblacionales en circunstancias de vulnerabilidad, reconociendo la existencia de diferentes estructuras familiares, dentro de nuestro tejido social. Por consiguiente, entendemos que la familia, ya sea nuclear, extensa o mixta, es donde se cultivan los valores, la identidad y la cultura, así como los sistemas para la adaptación y el avance social. El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 establece como uno de sus ejes estratégicos "La Asistencia Social y Atención a grupos en situación de vulnerabilidad" el cual tiene como objetivo general " Ser modelo de atención en materia de asistencia social en Baja California Sur que permita asegurar a los grupos vulnerables mejores niveles de bienestar, detonando sus capacidades para enfrentar las situaciones de riesgo y/o vulnerabilidad, contribuyendo a reducir la brecha de desigualdad, garantizando sus derechos y el desarrollo integral de las familias y sus condiciones de igualdad de género y no discriminación para el logro de una sociedad justa y armónica."

El enfoque en bienestar que promueve el gobierno estatal está intrínsecamente ligado a la aseguración de un marco en el que se salvaguardan los derechos humanos, se promueve una robusta seguridad social y se fomenta una elevada calidad de vida para los ciudadanos. Este enfoque se concreta a través de una matriz de indicadores sociales, cuidadosamente seleccionados, que incluyen, pero no se limitan la disponibilidad y calidad de los servicios públicos, el acceso universal a la atención sanitaria, la educación integral, la provisión de vivienda adecuada y la generación de oportunidades de empleo digno y equitativo.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó las estimaciones de pobreza multidimensional 2022, y entre los principales resultados, destaca que:

- Entre 2018 y 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel nacional pasó de 41.9% a 36.3%, en otras palabras, en 2022, de cada 100 habitantes 36 personas en México presentaban al menos una privación en sus derechos sociales y tenían un ingreso mensual por persona insuficiente para adquirir una canasta alimentaria, así como bienes y servicios necesarios.
- El porcentaje de la población con un ingreso inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (valor monetario de la canasta alimentaria) pasó de 14.0% a 12.1%, entre 2018 y 2022, lo que representó un cambio de 17.3 a 15.5 millones de personas que no tienen el ingreso suficiente para adquirir los productos de la canasta alimentaria. El valor monetario de referencia para la Línea de Pobreza Extrema por Ingreso por persona al mes fue de \$2,086.21 y \$1,600.18 en zonas urbanas y rurales, respectivamente.
- El porcentaje de la población que presenta carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad pasó de 22.2% a 18.2% entre 2018 y 2022, es decir, de 27.5 a 23.4 millones de personas en esta situación, en este periodo. (Sería dejar la información, ya que no se encuentra información nueva de parte de CONEVAL).

Fuente: CONEVAL, DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL Pp.1 COMUNICADO No. 7 Ciudad de México a 10 de agosto de 2023

Para Baja California Sur, los municipios con los mayores porcentajes de carencia por acceso a la alimentación fueron Comondú, Los Cabos y La Paz, con porcentajes mayores al 22 % de su población que presentaron dicha carencia. Los municipios de la entidad con el menor porcentaje de su población afectada por esta carencia fueron Loreto y Mulegé.

Fuente: CONEVAL Informe de pobreza y evaluación 2022. Baja California Sur. Pp. 44

Los municipios con porcentajes mayores de población en situación de pobreza fueron Comondú, Loreto y Los Cabos. Por su parte, los municipios con el mayor número de personas en situación de pobreza son Los Cabos, La Paz y Comondú. En estos últimos tres municipios, en 2020, se concentraba el 90.3 % de la población en pobreza en la entidad.

Otro aspecto por destacar es que los municipios con un porcentaje elevado de pobreza suelen tener tamaños de población menores que el resto de la entidad. Mientras que los municipios con el mayor número de personas en situación de pobreza, suelen ser los municipios más poblados en la entidad. Este panorama, sugiere plantear estrategias diferenciadas para el combate a la pobreza.

Fuente: CONEVAL Informe de pobreza y evaluación 2022, Baja California Sur, Pp.34

En la entidad, los municipios con los mayores porcentajes de población en situación de pobreza extrema fueron Los Cabos, Comondú y Mulegé. Por su parte, los municipios con el mayor número de personas en situación de pobreza son Los Cabos, La Paz y Comondú. Estos tres municipios concentran el 91 % de la población en situación de pobreza extrema en la entidad.

Fuente: CONEVAL Informe de pobreza y evaluación 2022, Baja California Sur, Pp.36

Esta información proporciona una visión detallada de la problemática de la pobreza entre la población, destacando las dificultades para el ejercicio de derechos sociales y la adquisición de bienes necesarios para satisfacer sus necesidades fundamentales. En este escenario, los datos de la medición de pobreza multidimensional del 2022 son cruciales para guiar y potenciar la puesta en marcha de programas y políticas de desarrollo social que promuevan la recuperación de ingresos y aborden de manera integral las carencias sociales. Esto requiere de una coordinación eficaz entre las distintas instituciones de gobierno a nivel federal, estatal y municipal, en este marco, el sistema nacional para el desarrollo integral de las familias (SNDIF), y su contraparte estatal en Baja California Sur, han priorizado la atención a individuos en situación de vulnerabilidad. Esta atención es posible gracias a los fondos asignados por el ramo general 33 a través del fondo de aportaciones múltiples en su vertiente de asistencia social (FAM-AS). Las reglas de operación aquí aplicadas de carácter público y obligatorio para Baja California Sur, entrarán en vigor desde su publicación y se mantendrán en efecto hasta el 1 de diciembre del 2024.

## 2 Antecedentes

El Programa de Atención a grupos Prioritarios, empezó a operar en el Estado de Baja California Sur a partir de 2022 como Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, y del Subprograma de Apoyos para el Bienestar y el Autoempleo, Subprograma de Democracia Familiar y Subprograma de iniciación al Deporte y las Artes para el Ejercicio 2022.

Durante 2024, Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para El Ejercicio 2024; Subprograma de Atención a Personas Mayores, Subprograma de Atención a Primera infancia, Subprograma de Consolidación de modalidades de Cuidados Alternativos, Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

La Ley de Asistencia Social confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre la cual se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF, (SEDIF). Con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de Asistencia Social.

De acuerdo al decreto emitido en el Diario Oficial de la Federación, del 25 de noviembre de 2023, donde señala las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2024; Baja California Sur se incluye en el Anexo B, referido a las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, con Áreas Geográficas Básicas (AGEBs), teniendo como prioridad llevar a cabo la focalización y dar cumplimiento al objetivo del índice de desempeño anual de acuerdo al indicador de vulnerabilidad social, establecido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SNDIF.

Fuente: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5709509&fecha=25/11/2023](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709509&fecha=25/11/2023)

En 2020, en el ámbito nacional, 55.7 millones de personas se encontraban en situación de pobreza, lo que representaba al 43.9 % de la población. Esto significó un incremento de 2.0 puntos porcentuales con respecto a 2018. Por su parte, el porcentaje de población en situación de pobreza extrema se registró en 8.5 %, es decir, 10.8 millones de personas. Esta cifra aumentó 1.5 puntos porcentuales en comparación con 2018.

En 2020, en Baja California Sur vivían 223,432 personas en situación de pobreza, es decir, el 27.6 % de la población estatal; esto significó un aumento de 9.0 puntos porcentuales respecto a 2018. Con ello, fue la segunda entidad que registró un mayor incremento en este aspecto. Por otro lado, el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema pasó de 1.2 %, en 2018, a 2.9 % en 2020, es decir 23,440 personas. Esto último, colocó a Baja California Sur como la entidad federativa doce con mayor incremento en el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema.

En cuanto al porcentaje de personas sujetas de vulnerabilidad por carencias sociales (las personas con un ingreso superior a la línea de pobreza por ingresos, pero con una o más carencias) disminuyó 7.8 puntos porcentuales, al pasar de 37.7 % en 2018 a 30.0 % en 2020. En términos absolutos, el número de personas con esta carencia disminuyó en aproximadamente 44,714. La población vulnerable por ingresos (personas que no tienen ninguna carencia, pero cuyo ingreso es igual o inferior a la línea de pobreza por ingresos) aumentó en 2.9 puntos porcentuales, al pasar de 5.3 % en 2018 a 8.2 % en 2020. En términos absolutos, para el mismo periodo, pasó de 40,693 a 66,764 personas en esta situación. Por último, el porcentaje de población no pobre y no vulnerable en 2018 fue de 38.3 %, mientras que en 2020 fue de 34.2 %, lo que implicó una disminución de 4.2 puntos porcentuales en dicho periodo. En términos absolutos, pasó de 291,836 a 276,717 personas en dicha condición.

Fuente: [https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes\\_pobreza\\_evaluacion\\_2022/Baja\\_California\\_Sur.pdf](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Baja_California_Sur.pdf) Pp.13-14

### 3 Glosario de términos

**AGEB:** Área Geoestadística Básica.  
**APCE:** Atención a Población en Condiciones de Emergencia.  
**CADI:** Centro Asistencial de Desarrollo Infantil.  
**CAI:** Centro de Atención Infantil.  
**CAIC:** Centro de Atención Infantil Comunitarios.  
**CAS:** Centro de Asistencia Social.  
**CE-APCE:** Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.  
**CENAPRED:** Centro Nacional de Prevención de Desastres.  
**CONAPO:** Consejo Nacional de Población.  
**CRIS:** Centros de Rehabilitación e Integración Social.  
**CREES:** Centro de Rehabilitación y Educación Especial.  
**DOF:** Diario Oficial de Federación.  
**DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.  
**EC:** Estándar de Competencia.  
**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.  
**FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social.  
**GD:** Grupos de Desarrollo.  
**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.  
**IPPEA-GP:** Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.  
**LAS:** Ley de Asistencia Social.  
**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.  
**NOM:** Norma Oficial Mexicana.  
**NNA:** Niñas, Niños y Adolescentes.  
**PEA-GP:** Proyecto Estatal Anual del Programa de Atención A Grupos Prioritarios.  
**PFPNNA:** Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes  
**PPNNA:** Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.  
**RENCAL:** Registro Nacional de Centros de Atención Infantil.  
**ROP:** Reglas de Operación.  
**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.  
**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.  
**SCM-APCE:** Subcomité Municipal de Atención a población en Condiciones de Emergencia.  
**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias.  
**UBR:** Unidad Básica de Rehabilitación.

### 4 Objetivo

- 1.- Promover el bienestar y envejecimiento activo y saludable de las Personas Mayores a través de las Casas de Día de los SEDIF y SMDIF. La implementación de actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y la provisión de información y capacitación integral sobre el envejecimiento saludable, así como garantizar espacios físicos seguros, fomentar el autocuidado, la autonomía y mantener un trato digno.
- 2.- Facilitar a las personas mayores de 60 años mecanismos de información, participación socio-recreativa y apoyo integral para fortalecer su independencia y autonomía, permitiéndoles perseguir sus proyectos de vida con plenitud. Esto incluirá la creación de espacios para la convivencia e interacción entre personas de la misma zona, etc.
- 3.- Articular en el Estado una Red conformada por Niñas, Niños y Adolescentes que difundan y promuevan el conocimiento de sus derechos, dentro de su familia, escuela y comunidad, con el apoyo y reconocimiento de las autoridades locales a fin de participar en su comunidad desde su realidad cotidiana. Esta acción busca estimular el conocimiento, difusión y puesta en práctica de la Convención de los Derechos del Niño, y la participación infantil, de tal manera que las niñas, los niños y adolescentes sean promotores de sus derechos con sus pares, así como con sus padres y su entorno social.

#### Objetivos específicos

1. Fomentar la ejecución de acciones enfocadas a personas con atención prioritaria que cuenten con medios que fortalezcan su inclusión social.
2. Acciones cuyos objetivos se vinculen intrínsecamente con el Plan Nacional, Estatal de Desarrollo o con el Programa Nacional de Asistencia Social.
3. Equipamiento a Centros y Unidades de Rehabilitación que se consideren como prioritarios, así como la entrega de apoyos funcionales.
4. Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de las personas mayores favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

## 5. Cobertura

Se otorgará en los 5 municipios del estado, de acuerdo con el recurso anual programado y los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en indicadores socioeconómicos, ubicados en zonas rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación y con altos índices de violencia.

El INEGI identifica 882 áreas geoestadísticas básicas en Baja California Sur. De ellas, 131 presentan condiciones de rezago social alto o muy alto. Las AGEB con mayor rezago de la entidad se concentran en las localidades de Ciudad Constitución, La Paz, San José del Cabo, Cabo San Lucas y Loreto.

Fuente: [https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes\\_pobreza\\_evaluacion\\_2022/Baja\\_California\\_Sur.pdf](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Baja_California_Sur.pdf) Pp. 53

## 6. Población y focalización

### 6.1. Población potencial

#### Subprograma de Atención a Personas Mayores

Personas mayores sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos física, psicológica, económica, sexual y patrimonial, que vivan dentro de las localidades del Estado de Baja California Sur. Los datos del Censo de Población 2020 son contundentes: México cuenta con 15.1 millones de personas mayores, y Baja California Sur con 75 mil 608 personas con edad superior a los 60 años que representan el 9.4 por ciento del total estatal, las personas mayores con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en 2022 en el Estado, según la ficha de desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2022-2023 son 9,138 habitantes. Fuente: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

#### Subprograma de Atención a Primera Infancia

En el Estado de Baja California Sur, de conformidad con el INEGI existen 75,000 Niñas y Niños comprendidos en las edades de 45 días de nacidos hasta 5 años 11 meses, de ese universo se toman en cuenta a hijas e hijos de madres trabajadoras al servicio del Estado. Fuente: <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/bcs/poblacion/default.aspx>

#### Subprograma de Consolidación de modalidades de cuidados alternativos

Fortalecer el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y demás disposiciones aplicables para operar o funcionar como un Centro de Asistencia Social (CAS). El apoyo se otorgará al CAS, que haya solicitado su autorización a la PFPNNA o a la PPNNA del Estado de Baja California Sur, se encuentre identificado como CAS en el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social y sea supervisado cuando menos una vez al año por la PFPNNA o la PPNNA y cuente con el programa de seguimiento de observaciones y recomendaciones derivadas de la supervisión, en el que se establezcan medidas de seguridad y protección civil, a través del fortalecimiento en la capacitación en los derechos de la niñez del personal de los CAS, en el EC 0934 o EC 0963. Lo que permitirá proporcionar servicios de asesoría, acompañamiento y terapia psicológica (enfocada a trauma), para las personas que participan en las diversas modalidades de cuidados alternativos, lo que impulsará el apoyo para la implementación o mejora de la operación de las modalidades de cuidados alternativos. Fuente: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

#### Subprograma de Acciones de promoción y Difusión de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Niñas, niños y adolescentes que vivan en las localidades del Estado de Baja California Sur y que participen en actividades de difusión y promoción de sus derechos dentro de su familia, escuela y comunidad, según el INEGI, en el Estado habitan 262,000 niñas, niños y adolescentes. Fuente: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

#### Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

Los individuos y familias que vivan en las localidades del Estado de Baja California Sur, con carencias socioeconómicas y, que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y que requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto en la ley de Asistencia Social. Población del Estado de Baja California Sur, que realizará acciones de promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar. Niñas, Niños y Adolescentes en riesgo de farmacodependencia, farmacodependientes o susceptibles de incurrir en hábitos y conductas antisociales que vivan en localidades del Estado de Baja California Sur. Los municipios con porcentajes mayores de población en situación de pobreza fueron Comondú, Loreto y Los Cabos. Por su parte, los municipios con el mayor número de personas en situación de pobreza son Los Cabos, La Paz y Comondú. En estos últimos tres municipios, en 2020, se concentraba el 90.3 % de la población en pobreza en la entidad.

Fuente: [https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes\\_pobreza\\_evaluacion\\_2022/Baja\\_California\\_Sur.pdf](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Baja_California_Sur.pdf)

### 6.2 Población objetivo

#### Subprograma de Atención a Personas Mayores

De acuerdo a los datos del Censo de Población del INEGI 2020 en Estado de Baja California Sur se cuenta con una población de 75,608 personas con edad superior a los 60 años, personas mayores sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos, físicas, psicológicas, económica, sexual y patrimonial.

#### Subprograma de Atención a Primera Infancia

Así mismo todas aquellas personas que por su situación de vulnerabilidad se encuentran consideradas en los artículos 4to y 12 de la Ley de Asistencia Social, los cuales de acuerdo al Censo de población y vivienda del INEGI 2020, 75 mil niñas y niños se encuentran dentro del rango de 0 a 5 años 11 meses de edad.

### Subprograma de Consolidación de modalidades de cuidados alternativos.

Niñas, niños y adolescentes que sean parte de la población beneficiaria de la Casa Cuna- Casa Hogar del Estado de Baja California Sur, se tiene contemplado atender a 100 niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a la Ficha del Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2022-2023 el Estado de Baja California Sur tiene 29,833 Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 14 años con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

### Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

- Niñas, Niños y Adolescentes que formen parte de la Red de Impulsores de la Transformación en el Estado de Baja California Sur.
- Personal responsable de implementar el Taller de participación infantil y de dar seguimiento a las acciones y actividades de la temática de promoción y difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

### Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

La totalidad de la población del Estado de Baja California Sur 798,447 habitantes, Abatir la desigualdad, rezago económico y social con el fin de disminuir las carencias y pobreza en las zonas de alta y muy alta marginación, fomentando la paternidad y maternidad responsable en todo el Estado de Baja California Sur.

### 6.3. Criterios de focalización

Este programa, continúa como una herramienta para visibilizar y trazar la atención de las personas sujetas de asistencia social, con recursos federales del FAM-AS, en consonancia con lo previsto en la LCF y LAS, por lo tanto, para su focalización se debe:

I. Tomar en cuenta principalmente a las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación o rezago social de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y el Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.

II. Priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, así como aquellas con mayor índice de violencia.

III. Atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i) de la LAS.

IV. El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del Estado, con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar.

### 6.4. Requisitos de selección de la población beneficiaria

Los requisitos de selección de la población beneficiaria se realizarán de la siguiente manera:

#### Subprograma de Atención a Personas Mayores

- Solicitud de apoyo.
- Estudio Socioeconómico.
- Copia simple de Acta de Nacimiento.
- Copia simple de identificación oficial (INE).
- Copia simple de identificación oficial (INE), del tutor o cuidador.
- Copia simple de la CURP del o la beneficiaria.
- Copia simple de comprobante de domicilio.
- Firmar de conformidad el aviso de privacidad.

#### Subprograma de Atención a la Primera Infancia

- Estudio Socioeconómico.
- Copia simple de la CURP del o la beneficiaria.
- Copia simple de identificación oficial (INE), de la madre, padre o tutor.
- Copia simple de comprobante de domicilio.
- Firmar de conformidad el aviso de privacidad.

#### Subprograma Consolidación de modalidades de cuidados alternativos

- Copia simple de la CURP del o la beneficiaria.
- Copia simple de identificación oficial (INE), de la madre, padre o tutor.
- Copia simple de comprobante de domicilio.

- Firmar de conformidad el aviso de privacidad.

#### **Subprograma Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de N,NYA**

- Se elabora una convocatoria, invitando a niñas, niños y adolescentes de 8 a 17 años de edad, que deseen formar parte de la RED de Impulsores.
- En el caso del personal que será capacitado, son las personas responsables de implementar la temática de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes así como las responsables de implementar el Taller de Participación Infantil.
- Copia simple de la CURP del beneficiario o la beneficiaria.
- Copia de acta de nacimiento.

#### **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**

- Solicitud de apoyo.
- Estudio Socioeconómico.
- Copia simple de la CURP del o la beneficiaria.
- Copia simple de identificación oficial (INE),
- Copia simple de identificación oficial (INE), de la madre, padre o tutor en caso de ser menor de edad.
- Copia simple de comprobante de domicilio.
- Firmar de conformidad el aviso de privacidad.

#### **6.5 Métodos y/o procedimientos de selección**

- El SEDIF en coordinación con el SMDIF, se encargará de verificar y analizar la información de los posibles beneficiarios si es susceptible a la incorporación al Programa, siempre y cuando, cumplan con la población objetivo y requisitos de selección;
- Una vez cubriendo todos los requisitos, las y los beneficiarios se darán de alta en el Programa.

#### **7. Características de los apoyos**

##### **7.1 Tipo de apoyo**

#### **Subprograma de Atención a Personas Mayores**

- Habilitación, Acondicionamiento y Equipamiento de Casas de Día para atención de Personas Mayores.
- Capacitación del personal operativo de las Casas de Día.
- Servicios integrales de asistencia social, atención médica, odontológica, nutricional, psicológica, terapia física de rehabilitación, trabajo social, gerontología y orientación jurídica.
- Actividades diversificadas como talleres múltiples, recreativas, deportivas, sociales, culturales, y artísticas.
- Acondicionamiento, rehabilitación y mantenimiento de espacios destinados a Centros de Día.

#### **Subprograma de Atención a la Primera Infancia**

- Habilitación y Equipamiento de espacios alimentarios dentro de los Centros de Atención Infantil.
- Habilitación y Equipamiento de espacios para desarrollo de actividades educativas y asistenciales de los Centros de Atención Infantil.

#### **Subprograma Consolidación de modalidades de cuidados alternativos**

- Apoyo para la implementación o mejora de la operación de las modalidades de cuidados alternativos.

#### **Subprograma Acciones de Promoción y Difusión de derechos de NNYA**

- Ofrecer alternativas de participación infantil, que promuevan la formación de personas responsables y comprometidas consigo mismas y con la sociedad.
- Se ofrece de forma gratuito el "Taller de participación infantil"
- A las responsables de impartir la temática se les proporcionaran los manuales del "Taller de participación infantil"
- A los niños se les entregará un paquete con útiles escolares que puedan ser utilizados durante sus talleres.
- A las responsables de impartir la temática se les proporcionará de los materiales necesarios para sus actividades como (hojas blancas, display, trípticos, lápices, plumas, plumones, entre otros)

#### **Subprograma de otros Apoyos de Atención Social**



- Trabajos de investigación, elaboración e impresión de material didáctico de Democracia Familiar.
- Pláticas, talleres y conferencias de Democracia Familiar.
- Capacitación para formar replicadores de Democracia Familiar.
- Proporcionar talleres y cursos de maternidad y paternidad responsable a los padres y madres en todo el Estado de Baja California Sur.

## 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

### Subprograma de Atención a Personas Mayores

Se contempla proporcionar los apoyos especificados en el punto 7.1 de estas Reglas de Operación, en el periodo comprendido de abril a diciembre de 2024

### Subprograma de Atención a Primera Infancia

Se contempla proporcionar los apoyos especificados en el punto 7.1 de estas Reglas de Operación, en el periodo comprendido de abril a diciembre de 2024

### Subprograma Consolidación de modalidades de cuidados alternativos

Se contempla proporcionar los apoyos especificados en el punto 7.1 de estas Reglas de Operación, en el periodo comprendido de abril a diciembre de 2024

### Subprograma de Acciones de promoción y Difusión de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Se contempla proporcionar los apoyos especificados en el punto 7.1 de estas Reglas de Operación, en el periodo comprendido de abril a diciembre de 2024

### Subprograma de Otros Apoyos de Asistencia Social.

Se contempla proporcionar los apoyos especificados en el punto 7.1 de estas Reglas de Operación, en el periodo comprendido de abril a diciembre de 2024

## 7.3 Criterios de selección para los insumos

### Subprograma de Atención a Personas Mayores

Habilitación, Acondicionamiento y Equipamiento de Casas de Día para atención de Personas Mayores, las cuales serán prioridad las que se encuentren en zonas y/o AGEB´s de alta y muy alta marginación y deberán cumplir con la entrega de un plan de trabajo, donde se justifique el apoyo solicitado.

Capacitación del personal operativo de las Casas de Día, las cuales serán prioridad las que se encuentren en zonas y/o AGEB´s de alta y muy alta marginación y deberán cumplir con la entrega de un plan de trabajo, donde se justifique el apoyo solicitado.

Cursos y Talleres Múltiples, de recreación, deportivas, sociales, culturales y artísticos dirigidos a personas mayores, las cuales serán prioridad las que se encuentren en zonas y/o AGEB´s de alta y muy alta marginación

### Subprograma de Atención a la Primera Infancia

Habilitación y Equipamiento de espacios alimentarios dentro de los Centros de Atención Infantil, los cuales serán prioridad las que se encuentren en zonas y/o AGEB´s de alta y muy alta marginación, operen con el modelo CADI o CAIC y deberán cumplir con la entrega de un plan de trabajo, donde se justifique el apoyo solicitado.

Habilitación y Equipamiento de espacios para desarrollo de actividades educativas y asistenciales de los Centros de Atención Infantil los cuales serán prioridad las que se encuentren en zonas y/o AGEB´s de alta y muy alta marginación, operen con el modelo CADI o CAIC y deberán cumplir con la entrega de un plan de trabajo, donde se justifique el apoyo solicitado.

El apoyo será otorgado a los CAI que opere con el Modelo Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI) o Centro Asistencial Infantil y Comunitario (CAIC), dependiente del Sistema Estatal o Sistemas Municipales DIF; que estén inscritos en el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI) y que cuenten con espacio para el servicio de alimentación, así como con personal certificado en el "EC0334. Preparación de alimentos para población sujeta a asistencia social".

El Modelo CADI o CAIC, dependiente del Sistema Estatal o Sistemas Municipales DIF; que estén inscritos en el RENCAI y que cuenten con personal certificado en el "EC0435 Prestación de servicios para la Atención, cuidado y desarrollo integral de las niñas y los niños en Centros de Atención Infantil: un estándar de responsabilidad social"; y/o "EC0335 Prestación de servicios de educación inicial".

Habilitar espacios de servicios en los CAI, así como su rehabilitación dependiente del Sistema Estatal o Sistemas Municipales DIF; que estén adscritos en el RENCAI.

#### **Subprograma Consolidación de modalidades de cuidados alternativos,**

El apoyo se otorgará al CAS, que haya solicitado su autorización a la PFPNNA o a la PPNNA de la Entidad Federativa donde se localice; se encuentre identificado como CAS en el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social y sea supervisado cuando menos una vez al año por la PFPNNA o la PPN y cuente con el programa de seguimiento de observaciones y recomendaciones derivado de la supervisión, en el que se establezcan medidas de seguridad y protección civil.

El apoyo se otorgará al CAS, que haya solicitado su autorización a la PFPNNA o a la PPNNA de la Entidad Federativa donde se localice; se encuentre identificados como CAS en el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social; sea supervisado cuando menos una vez al año por la PFPNNA o la PPNNA y hayan iniciado con el proceso para certificar a su personal en el EC 0934 o EC 0963.

El apoyo se otorgará para contar con servicios permanentes de asesoría, acompañamiento y terapia psicológica (enfocada a trauma), a las personas que intervienen en alguna modalidad de cuidados alternativos y que pueden ser entre otros: las familias, servidores públicos, personal que brinda cuidados alternativos en los CAS, así como a NNA.

El apoyo se otorgará para la implementación o mejora en la operación de las modalidades de cuidados alternativos, bajo los criterios impulsados por la PFPNNA.

#### **Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNYA,**

El apoyo es para fortalecer la implementación de la temática de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como proporcionar de materiales didácticos a Niñas, Niños y Adolescentes que formen parte de la RED con el fin de que sean utilizados en su Taller de participación infantil.

#### **Subprograma de otros Apoyos de Atención Social**

Trabajos de investigación, elaboración e impresión de material didáctico de Democracia Familiar.

Encuentros deportivos y culturales, los cuales serán dirigidos a personas que se encuentren en zonas y/o AGEB´s de alta y muy alta marginación.

Pláticas, talleres y conferencias de Democracia Familiar, los cuales serán dirigidos a personas que se encuentren en zonas y/o AGEB´s de alta y muy alta marginación.

Capacitación para formar replicadores de Democracia Familiar, los cuales darán talleres y platicas en zonas y/o AGEB´s de alta y muy alta marginación

Proporcionar talleres y cursos de maternidad y paternidad responsable a los padres y madres en las zonas de alta y muy alta marginación.

### **8. Acciones transversales**

El SEDIF y el SMDIF son instituciones de servicio que aplican y valoran la necesidad de motivar al personal operativo que tiene contacto directo con la población beneficiaria y a todo el personal de apoyo que trabaja, para proporcionar satisfacción a los usuarios de los programas, así mismo realizaran:

- Asesoría de la operación de los programas.
- Encuestas de satisfacción aplicadas a las y los beneficiarios del programa.
- Protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria.

### **9. Derechos, obligaciones y sanciones**

#### **9.1 Derechos y obligaciones de la población beneficiaria del Programa**

Son derechos de las y los beneficiarios del Programa los siguientes:

- Una vez que el beneficiario, sea dado de alta en el Padrón de Beneficiarios, tendrá derecho a gozar de los beneficios de cada subprograma al que esté inscrito, establecidos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 y estipulada en el tipo de apoyo; y
- Acceder a las actividades transversales para el fortalecimiento del Programa.

## 9.2 Obligaciones de las beneficiarias y beneficiarios

Son obligaciones de las y los beneficiarios del Programa los siguientes:

- Participar activamente en las acciones transversales y evaluación.
- Entregar la información y documentación requerida para ser beneficiario del Programa
- Cumplir con los lineamientos establecidos por el SEDIF y SMDIF.

## 9.3 Del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el DIF Municipal, a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del Programa y Subprogramas.
- Elaborar los instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los Programas que se indican en el apartado anterior.
- Realizar visitas periódicas al DIF Municipal a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del Programa, así como verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Levantar el padrón de la población beneficiaria del Programa.
- Operar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo del Programa conforme a lo establecido en las Políticas y Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024
- Elaboración y verificación del cumplimiento de las Reglas de Operación y disposiciones jurídicas aplicables.
- Tomar en cuenta las solicitudes de autoridades locales y/o autoridades educativas cuando se trate de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- Realizar diagnóstico de comunidades y colonias para detectar a las familias que por su situación socioeconómica requieren del apoyo.
- Realizar la elección de la población beneficiaria, integrar los padrones, de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G, así mismo, deberá contar con el respectivo recibo de entrega de apoyo, por cada beneficiario.
- Se deberá cumplir con el llenado de padrones: el registro de la población asistida es un instrumento cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre para la asignación de los recursos y transparencia en el ejercicio y aplicación de los mismos.
- Deberán llevar un control de la población beneficiaria donde identifiquen sus datos básicos y recuadros para la firma o huella quedando establecida la firma del apoyo. Por ningún motivo se debe condicionar la entrega del apoyo a cambio de la credencial de elector.

## 9.4 Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- Tomar en cuenta las solicitudes de autoridades locales y/o autoridades educativas cuando se trate de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad y enviarlas al SEDIF.
- Realizar diagnóstico de comunidades y colonias para detectar a las familias que por su situación socioeconómica requieren del apoyo y enviar al SEDIF.

## 9.5 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a los establecidos en el Programa;
- Que no se realice una correcta focalización de los apoyos por parte del personal responsable del Programa SMDIF;
- La omisión del SMDIF de informar mensualmente al SEDIF las altas y bajas del padrón, con información incompleta o falsa, informes y resumen de beneficiarios/as al SEDIF;
- Cuando el Comité no acuda a recibir los insumos en tres ocasiones consecutivas, sin previa justificación; y
- A la omisión de las observaciones realizadas en tres actas de visita de seguimiento a los comités, se suspenderá el apoyo de manera temporal a criterio del SEDIF.

Debido a la naturaleza del Programa y siendo las y los beneficiarios directos la población en situación de vulnerabilidad, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

## 10 Instancias participantes

### 10.1 Instancias ejecutoras

Para la aplicación de las acciones previstas en el Programa, se considera que, a partir de la normatividad y lineamientos diseñados y desarrollados por el Sistema Nacional, la responsabilidad será del Sistema Estatal DIF en coordinación con el SMDIF para aplicar e instrumentar las acciones de manera directa a la población beneficiaria.

### 10.2 Instancia normativa Estatal

Le corresponde al SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, por medio de las presentes Reglas de Operación administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 que ascienden a la cantidad de \$ 2,181,000.00 y se apegará a los objetivos establecidos de la Ley de Coordinación Fiscal.

### **10.3 Instancia normativa Federal**

Le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

## **11 Coordinación institucional**

### **11.1 Prevención de duplicidades**

El Sistema Estatal DIF a fin de reforzar las acciones de asistencia social, optimizar recursos, fortalecer la operación e impacto del Programa cumplimiento sus objetivos; realiza relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración a nivel Federal, Estatal, Municipal y Local con diferentes instituciones del sector público, social y privado, así como con los diferentes niveles de gobierno.

A través del Sistema Integral de Padrones Estatal, en coordinación con los SMDIF se llevará a cabo el registro de las y los beneficiarios de los Programas derivados de la EIASADC 2024, por medio del cual se evitará la duplicidad de estos.

### **11.2 Convenios de colaboración**

El SEDIF debe celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- a) Definir con claridad el Programa a operar.
- b) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
- c) El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP. Asimismo, celebrará convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa.

### **11.3 Colaboración**

El SEDIF, reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración para la impartición de cursos, talleres y aportación de recursos humanos y/o materiales con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las y los beneficiarios y para fortalecer la operación e impacto del Programa.

### **11.4 Concurrencia**

La participación y organización en la operación del Programa, facilita la realización de la tarea a través de acciones de planificación, operación, formación de comités, vigilancia y evaluación del Programa, mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal). Los recursos provenientes de la federación a través del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social, Ramo General 33, serán complementados con recursos estatales del SEDIF.

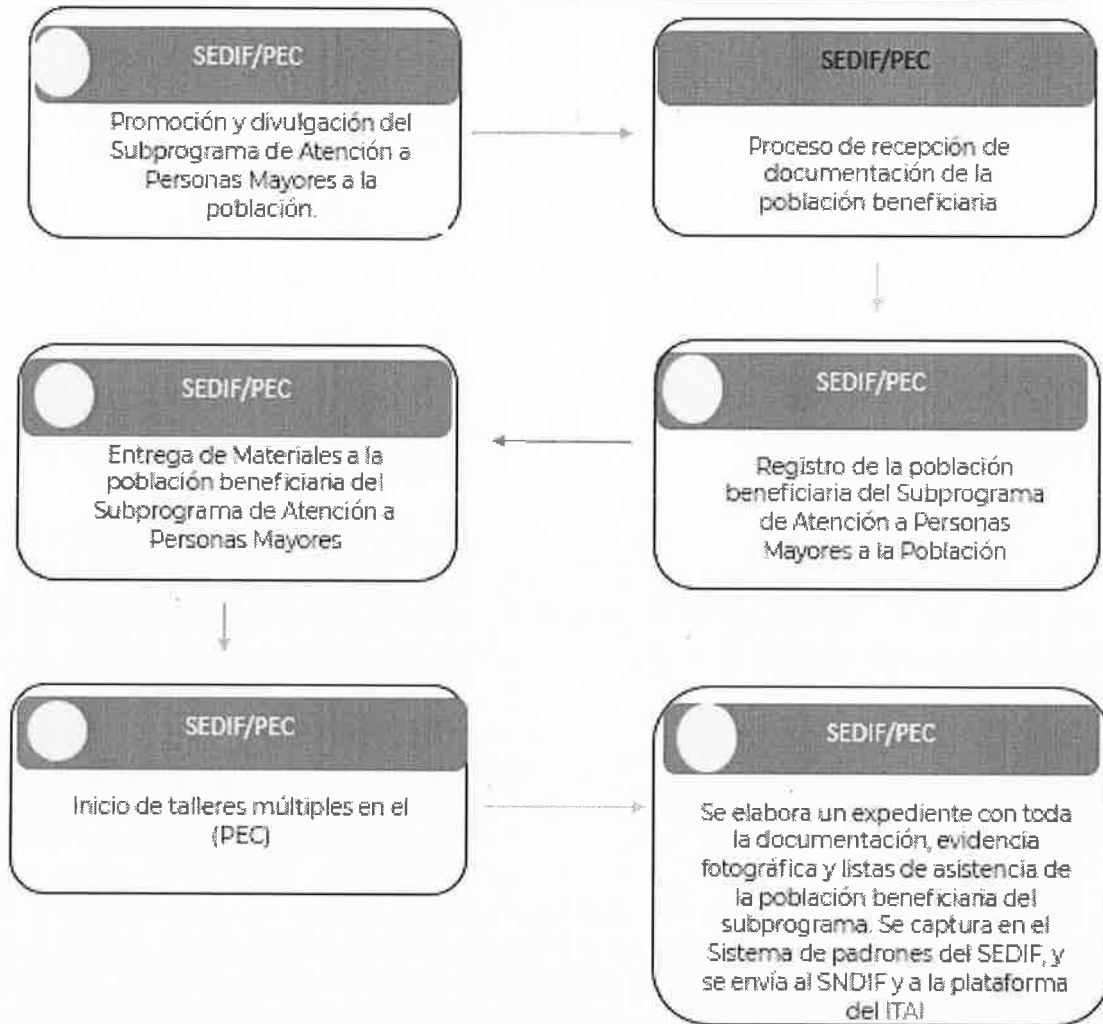
## **12 Mecánica de Operación**

### **12.1 Proceso**

En el Estado de Baja California Sur, el SEDIF a través del SMDIF, opera el Programa de la siguiente manera:



## Subprograma de Atención a Personas Mayores



## Subprograma de Atención a la Primera Infancia



1

**Subprograma Consolidación de modalidades de cuidados alternativos**



**Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**



### Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

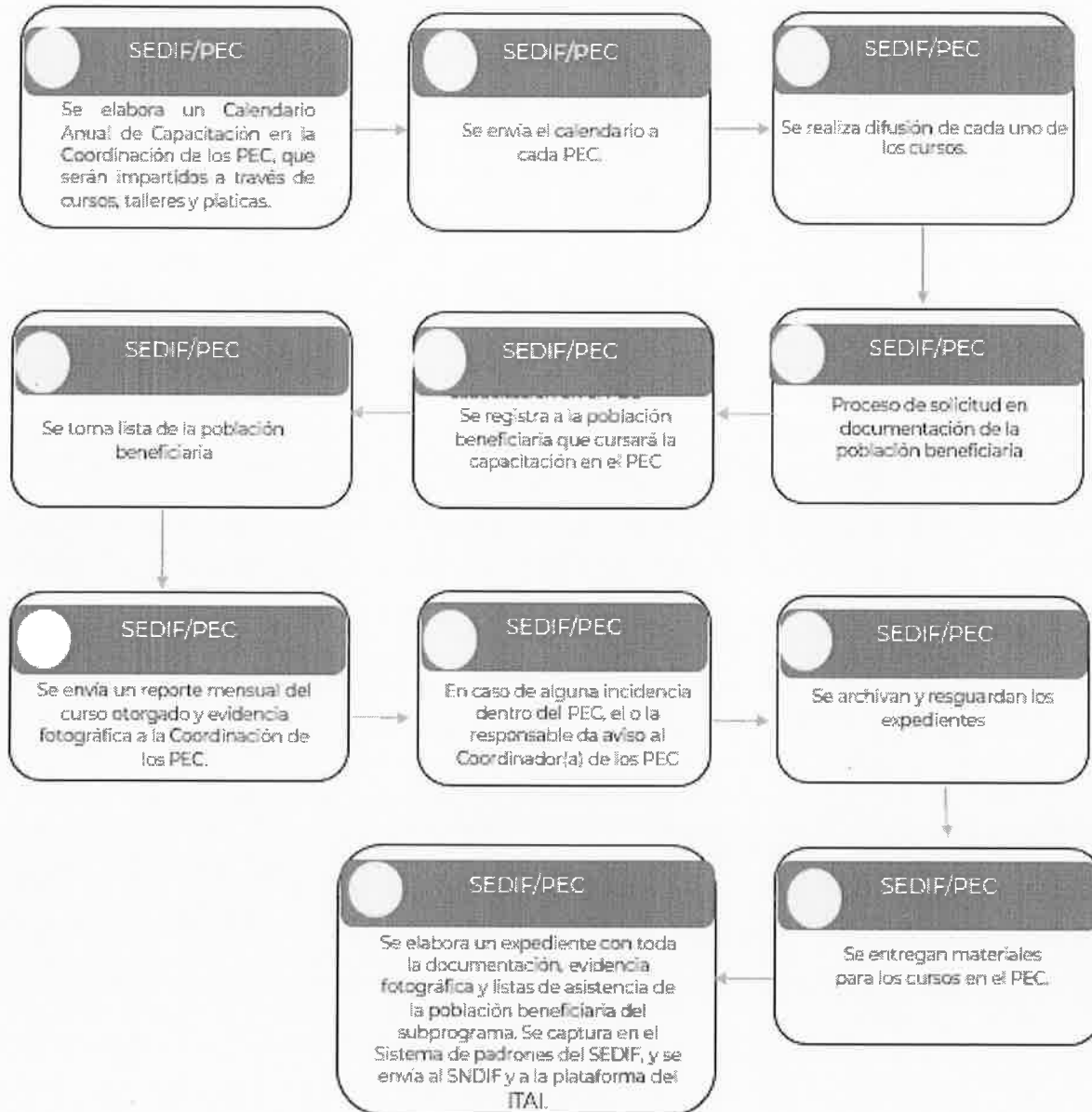




Figura 3. Esquema del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

## 12.2 Ejecución

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico-financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable. De igual forma el SEDIF, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de estos.

En el tema de Casas de Día, los mecanismos para el registro de operaciones, tales como avances físicos financieros, cierre del ejercicio y recursos no devengados, se llevará de manera mensual un reporte de las listas de asistencia, fotografías, programa de trabajo y todo el material de soporte que permita demostrar la prestación de servicios en las distintas áreas de servicio, que se contempla proporcionar.

## 12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir un fenómeno perturbador, ya sea natural o antropogénico, que impida la correcta operatividad de los Programas, ya sea por cierre de planteles educativos, almacenes, carreteras, etc., o que la población afectada sea a gran escala y se requiera destinar apoyos a la misma, se procederá a través del uso de plataformas digitales, previa autorización del Sistema Nacional DIF.

## 13 Evaluación, seguimiento y control.

### 13.1 Información presupuestaria.



El origen de los recursos es federal por un monto de \$10,834,679.00, provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social, el cual corresponde para el Ejercicio 2024.

### 13.2 Evaluación.

La evaluación externa del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Los seguimientos de las acciones implementadas son realizados por el personal del SEDIF.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas y acciones, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La evaluación interna del Programa la realizará el SEDIF a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas a localidades y beneficiarios/as del Programa, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.

Tipos de Supervisión:

- **De campo:** de acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de las localidades y beneficiarios/as del Programa para verificar la focalización de los apoyos.
- **Administrativa:** consiste en revisar la documentación correspondiente al Programa, como son: padrones, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarios/as y expedientes, para cruzar la información de la población que se beneficia y del Programa.
- **Las visitas de supervisión:** se realizarán sin previo aviso, conforme a la calendarización ya establecida, y fuera de esta, cuando el SEDIF lo considere necesario.

### 13.3 Control y auditoría

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El SEDIF realizará visitas de seguimiento técnico a las localidades y a las y los beneficiarios del Programa, y la evaluación interna se hará por personal responsable de cada uno de los subprogramas.

### 13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los Programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

Para encausar la operación y medir el impacto de los Programas se aplican criterios de seguimiento a través de los Índices de Vulnerabilidad Social que marca el SNDIF, cuyas variables dan cuenta del impacto de las acciones y posibilitan la corrección de estas, dando como resultado el Índice de desempeño anual al cierre del año.

Indicador	Definición	Método de calculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México	$\left[ \frac{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t-2)}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \right] \times 100$	Bianual
<b>Propósito</b>			
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de calculo</b>	<b>Frecuencia de medición</b>
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social y Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos de la población beneficiaria de los Programas.	$\left( \frac{\text{Población con más de 80 puntos en el índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t}{\text{Población beneficiaria de los Programas en el año } t} \right) \times 100$	Anual

<b>Componente</b>			
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de calculo</b>	<b>Frecuencia de medición</b>
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos	Mide el total de beneficiarios de los Programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	(Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EISADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) x100	Anual
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de calculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Servicios de Asistencia Social brindados a personas sujetas de Asistencia Social en situación de vulnerabilidad	Mide el porcentaje de servicios en Asistencia Social Programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad	Número total de servicios brindados en materia de Asistencia Social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios Programados en materia de Asistencia Social en el año t	Anual
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de calculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones Programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / total de capacitaciones Programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) X 100	Anual
<b>Actividad</b>			
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos, así como, confirmar que esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas de los Sistemas DIF/Número de asesorías Programadas) *100	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para Asistencia Social	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar Asistencia Social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de Asistencia Social en el año t/Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) *100	Anual
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones asignados por el Sistema	Anual

destinados a otorgar apoyos	Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que indican positivamente en la alimentación mediante los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención e la población sujeta de Asistencia Social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mayor calidad en los alimentos	DIF para otorgar apoyos en el año/ Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	
-----------------------------	--	---	--

## 14 Transparencia

### 14.1 Difusión

El SEDIF para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del Programa, se apegará a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024.

Difusión: El SEDIF para la correcta aplicación de la identidad gráfica, utilizará los elementos gráficos, símbolos y logotipos del SNDIF y SEDIF. También se incluirá la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación **"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**. Así mismo de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo: "Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos Programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos".

Promoción: El SEDIF generará la participación Por medio de la página del SEDIF, <http://dif.bcs.gob.mx>, SMDIF y Redes sociales, <https://www.facebook.com/sedifbcbs/> y materiales impresos, los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios.

### 14.2 Padrones de beneficiarios

El SEDIF, con el propósito de transparentar las cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre sus beneficiarios, se integrará un padrón de beneficiarios del Programa en coordinación con el SMDIF, el cual deberá de cumplir con los criterios establecidos en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G vigente.

Asimismo, el SEDIF validará para el SIIPP-G el padrón de beneficiarios, que correspondan de acuerdo con la población objetivo del Programa, dicho padrón estará integrado de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2024.

Deberán ser llenados por el Sistema Municipal DIF y enviadas al SEDIF para ser revisados cada inicio de año fiscal o bien, cuando se le solicite.

### 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

La población beneficiaria y la ciudadanía en general, tienen el derecho a presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que se produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos, así como presentar sugerencias, felicitaciones, solicitudes inconformidades, ante las instancias competentes que participan en la operación o directamente al Programa, mismas que podrá presentarse ante la Contraloría General del Estado, ubicada en Ignacio Allende e/ Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Colonia Centro, La Paz Baja California Sur, tel. 12 2 21 63, o en las oficinas del Sistema Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur Ubicadas en Carretera al Norte KM. 4.5 Acceso a CECYTE, Col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur, ya sea de manera personal escrita o telefónica llamando al número 6121242922- 6121242923.

El SEDIF tomará las medidas necesarias para proporcionar a las y los beneficiarios o público en general, la atención oportuna y eficiente de las quejas y denuncias que realicen a través de solicitudes, consultas, reconocimientos e inconformidades vinculadas con la operación del Programa o en contra de algún servidor público, con el fin de garantizar el respeto al derecho de petición y el acceso a la información, así como contribuir al mejoramiento de la operación del Programa.

### 14.4 Mecanismo de corresponsabilidad.

El apoyo otorgado a la población beneficiaria será de manera gratuita.

## 15 Comité de Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada **verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa**. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

### 15.1 Criterios para formar un Comité de Vigilancia Ciudadana.

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 24 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste. Es importante acotar que, para el caso del Programa de Alimentación Escolar, la conformación y funciones del CVC, se realizarán de conformidad con el inciso g), numeral 5.1 Comités, considerado en el Tomo 3 de esta Estrategia.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana
- La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso del Programa de Alimentación Escolar, este deberá de ser acorde al calendario escolar vigente. Y será rotativo
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

### 15.2 Operación del Comité de Vigilancia Ciudadana.

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

El SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 25 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.

Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF. La DGADC podría solicitar evidencia alguna sobre el comité de vigilancia ciudadana.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación Deberán ser Publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.** Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a los 25 (veinticinco) días de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), el Director General del Sistema Estatal para el desarrollo integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

  
**LIC. LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO**